



**DOCUMENTO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN DE RESIDUOS
(CONTRATO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SEGÚN RD 553/2020)**
EJEMPLAR PARA EL DESTINATARIO

1. INFORMACION RELATIVA AL DESTINO DEL TRASLADO (marcar una opción)

- () Ecoparque Gran Canaria Norte () Ecoparque Gran Canaria Sur
() Planta de transferencia Santa María de Guía () Planta transferencia La Aldea de San Nicolás

1.1. DATOS DE LA EMPRESA EXPLOTADORA (DESTINATARIO). Razón Social: CIF:

Nombre y apellidos de la persona responsable:

2. INFORMACION RELATIVA AL CENTRO PRODUCTOR DEL RESIDUO (ORIGEN DEL TRASLADO)

Razón social: NIF:
NIMA: Nº inscripción:

Denominación del centro:
Dirección centro: Municipio: CP:

Actividad de la empresa/CNAE:

3. INFORMACION RELATIVA AL OPERADOR DEL TRASLADO

Razón social: NIF:

NIMA: Nº Inscripción:

Dirección: Municipio: CP:

3.1. DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE. Nombre y apellidos:

e-mail: Teléfono:

4. INFORMACION SOBRE EL RESIDUO QUE SE TRASLADA:

Descripción del residuo para el que se solicita admisión:

Descripción del proceso generador del residuo:

Código LER: Descripción LER:

Producción del residuo según apartado 1.1.3 del Anexo II del RD 646/2020 (marcar una opción) regular () irregular ()

Cantidad estimada de residuos que se va a trasladar (kg/año):

Periodicidad estimada de los traslados de residuos (indicar periodo):

Cualquier otra información que sea relevante para el adecuado tratamiento de los residuos:

5. TRATAMIENTO AL QUE SE VAN A SOMETER LOS RESIDUOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS I Y II DE LA LEY 22/2011, DE 28 DE JULIO Y CONDICIONES DE ACEPTACIÓN PARA LAS DIFERENTES PLANTAS DE TRATAMIENTO

| PLANTA DE TRATAMIENTO (marcar una o varias opciones) | OPERACIÓN TRATAMIENTO | CONDICIONES DE ACEPTACIÓN |
|---|-----------------------------------|--|
| () Transferencia | R12 ó R13 (sólo para voluminosos) | |
| () TMB | R12 | |
| () EELL | R12 | |
| () Biometanización | R3 | Es necesario entregar analíticas según las instrucciones de cumplimentación de DSA |
| () Compostaje | R3 | No se admiten residuos con envoltorios no compostables |
| () Trituración Voluminosos | R12 | No se admiten residuos peligrosos ni RAEEs. |
| () Trituración Vegetales | R12 | Los restos vegetales deben venir sin embolsar o embolsado en bolsas compostables debidamente certificadas |
| () Almacenamiento RP y RAEEs (solo en Ecoparque GC Norte) | R13/D15 | Deben estar correctamente clasificados, etiquetados y en envase normalizado. Debe acompañarse por Documento de Control y Seguimiento (DCS). |
| () Eliminación en vertedero | D5 | Cumplimiento del Anexo II "Procedimientos y criterios de admisión de residuos en vertedero" del RD 646/2020, de eliminación de residuos mediante depósito en vertedero. Deben aportar Caracterización Básica |
| () Otros: | | |

6. INFORMACION RELATIVA AL TRANSPORTISTA (cumplimentar cuando no sea el productor del residuo ni el operador de traslado)

Razón social: NIF:
Dirección: Municipio:
NIMA: Nº Inscripción:
Teléfono: e-mail:

7. DATOS PARA LA LIQUIDACION DE LA TASA PÚBLICA
(marcar una opción)

() Liquidar siempre al productor del residuo
() Liquidar siempre al operador de traslado
() Liquidar siempre al transportista

8. DATOS A CUMPLIMENTAR POR EL DESTINATARIO

Cód. Cliente: Nº de aceptación:
Cód. Cliente facturación: Periodo validez de la admisión:

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES en relación con la posibilidad de rechazo de los residuos por parte del destinatario.

- Efectuado el traslado, si los residuos no son aceptados por el destinatario, éste enviará al operador del traslado el documento de identificación señalando la no aceptación de los residuos y, de acuerdo con lo establecido en el contrato de tratamiento, podrá optar a:
 - Devolver el residuo al lugar de origen acompañando documento de identificación con la indicación de la devolución del residuo.
 - Enviar los residuos a otra instalación de tratamiento. Este traslado deberá ir acompañado de un nuevo documento de identificación. El operador de este nuevo traslado será el operador del traslado inicial.
- Cuando los traslados estén sometidos al procedimiento de notificación previa, en el caso del apartado 1b), el operador del traslado inicial deberá presentar a la comunidad autónoma de origen y destino una nueva notificación correspondiente al nuevo traslado. En el caso de los apartados 1 a) y b) el operador del traslado inicial remitirá a las comunidades de origen y destino el documento de identificación.

No se admitirá la mezcla de residuos. En el caso de que se detecte mezcla de residuos, así como residuos diferentes a los declarados en báscula se procederá a aplicar lo previsto en el artículo 24 de la Ordenanza Reguladora de los Ecoparques y en artículo 33 de la Ordenanza Reguladora de las Plantas de Transferencia.

En Las Palmas de Gran Canaria, a de de 20

Firma y sello
El productor
(cuando se liquide al productor)

Firma y sello
El operador del traslado

Firma y sello
El transportista
(cuando se liquide al transportista)

Firma y sello
El destinatario



**DOCUMENTO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN DE RESIDUOS
(CONTRATO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SEGÚN RD 553/2020)**
EJEMPLAR PARA EL OPERADOR DE TRASLADO

1. INFORMACION RELATIVA AL DESTINO DEL TRASLADO (marcar una opción)

- () Ecoparque Gran Canaria Norte () Ecoparque Gran Canaria Sur
() Planta de transferencia Santa María de Guía () Planta transferencia La Aldea de San Nicolás

1.1. DATOS DE LA EMPRESA EXPLOTADORA (DESTINATARIO). Razón Social: CIF:

Nombre y apellidos de la persona responsable:

2. INFORMACION RELATIVA AL CENTRO PRODUCTOR DEL RESIDUO (ORIGEN DEL TRASLADO)

Razón social: NIF:
NIMA: Nº inscripción:

Denominación del centro:
Dirección centro: Municipio: CP:

Actividad de la empresa/CNAE:

3. INFORMACION RELATIVA AL OPERADOR DEL TRASLADO

Razón social: NIF:

NIMA: Nº Inscripción:

Dirección: Municipio: CP:

3.1. DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE. Nombre y apellidos:

e-mail: Teléfono:

4. INFORMACION SOBRE EL RESIDUO QUE SE TRASLADA:

Descripción del residuo para el que se solicita admisión:

Descripción del proceso generador del residuo:

Código LER: Descripción LER:

Producción del residuo según apartado 1.1.3 del Anexo II del RD 646/2020 (marcar una opción) regular () irregular ()

Cantidad estimada de residuos que se va a trasladar (kg/año):

Periodicidad estimada de los traslados de residuos (indicar periodo):

Cualquier otra información que sea relevante para el adecuado tratamiento de los residuos:

5. TRATAMIENTO AL QUE SE VAN A SOMETER LOS RESIDUOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS I Y II DE LA LEY 22/2011, DE 28 DE JULIO Y CONDICIONES DE ACEPTACIÓN PARA LAS DIFERENTES PLANTAS DE TRATAMIENTO

| PLANTA DE TRATAMIENTO (marcar una o varias opciones) | OPERACIÓN TRATAMIENTO | CONDICIONES DE ACEPTACIÓN |
|--|-----------------------------------|--|
| () Transferencia | R12 ó R13 (sólo para voluminosos) | |
| () TMB | R12 | |
| () EELL | R12 | |
| () Biometanización | R3 | Es necesario entregar analíticas según las instrucciones de cumplimentación de DSA |
| () Compostaje | R3 | No se admiten residuos con envoltorios no compostables |
| () Trituración Voluminosos | R12 | No se admiten residuos peligrosos ni RAEEs. |
| () Trituración Vegetales | R12 | Los restos vegetales deben venir sin embolsar o embolsado en bolsas compostables debidamente certificadas |
| () Almacenamiento RP y RAEEs (solo en Ecoparque GC Norte) | R13/D15 | Deben estar correctamente clasificados, etiquetados y en envase normalizado. Debe acompañarse por Documento de Control y Seguimiento (DCS). |
| () Eliminación en vertedero | D5 | Cumplimiento del Anexo II "Procedimientos y criterios de admisión de residuos en vertedero" del RD 646/2020, de eliminación de residuos mediante depósito en vertedero. Deben aportar Caracterización Básica |
| () Otros: | | |

6. INFORMACION RELATIVA AL TRANSPORTISTA (cumplimentar cuando no sea el productor del residuo ni el operador de traslado)

Razón social: NIF:
Dirección: Municipio:
NIMA: Nº Inscripción:
Teléfono: e-mail:

7. DATOS PARA LA LIQUIDACION DE LA TASA PÚBLICA (marcar una opción)
() Liquidar siempre al productor del residuo
() Liquidar siempre al operador de traslado
() Liquidar siempre al transportista

8. DATOS A CUMPLIMENTAR POR EL DESTINATARIO

Cód. Cliente: Nº de aceptación:
Cód. Cliente facturación: Periodo validez de la admisión:

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES en relación con la posibilidad de rechazo de los residuos por parte del destinatario.

- Efectuado el traslado, si los residuos no son aceptados por el destinatario, éste enviará al operador del traslado el documento de identificación señalando la no aceptación de los residuos y, de acuerdo con lo establecido en el contrato de tratamiento, podrá optar a:
 - Devolver el residuo al lugar de origen acompañando documento de identificación con la indicación de la devolución del residuo.
 - Enviar los residuos a otra instalación de tratamiento. Este traslado deberá ir acompañado de un nuevo documento de identificación. El operador de este nuevo traslado será el operador del traslado inicial.
- Cuando los traslados estén sometidos al procedimiento de notificación previa, en el caso del apartado 1b), el operador del traslado inicial deberá presentar a la comunidad autónoma de origen y destino una nueva notificación correspondiente al nuevo traslado. En el caso de los apartados 1 a) y b) el operador del traslado inicial remitirá a las comunidades de origen y destino el documento de identificación.

No se admitirá la mezcla de residuos. En el caso de que se detecte mezcla de residuos, así como residuos diferentes a los declarados en báscula se procederá a aplicar lo previsto en el artículo 24 de la Ordenanza Reguladora de los Ecoparques y en artículo 33 de la Ordenanza Reguladora de las Plantas de Transferencia.

En Las Palmas de Gran Canaria, a de de 20

Firma y sello
El productor
(cuando se liquide al productor)

Firma y sello
El operador del traslado

Firma y sello
El transportista
(cuando se liquide al transportista)

Firma y sello
El destinatario



**DOCUMENTO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN DE RESIDUOS
(CONTRATO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SEGÚN RD 553/2020)**
EJEMPLAR PARA EL PRODUCTOR (solo en el caso que se liquide al productor)

1. INFORMACION RELATIVA AL DESTINO DEL TRASLADO (marcar una opción)

- () Ecoparque Gran Canaria Norte () Ecoparque Gran Canaria Sur
() Planta de transferencia Santa María de Guía () Planta transferencia La Aldea de San Nicolás

1.1. DATOS DE LA EMPRESA EXPLOTADORA (DESTINATARIO). Razón Social: CIF:

Nombre y apellidos de la persona responsable:

2. INFORMACION RELATIVA AL CENTRO PRODUCTOR DEL RESIDUO (ORIGEN DEL TRASLADO)

Razón social: NIF:
NIMA: N° inscripción:

Denominación del centro:
Dirección centro: Municipio: CP:

Actividad de la empresa/CNAE:

3. INFORMACION RELATIVA AL OPERADOR DEL TRASLADO

Razón social: NIF:
NIMA: N° Inscripción:

Dirección: Municipio: CP:

3.1. DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE. Nombre y apellidos:

e-mail: Teléfono:

4. INFORMACION SOBRE EL RESIDUO QUE SE TRASLADA:

Descripción del residuo para el que se solicita admisión:

Descripción del proceso generador del residuo:

Código LER: Descripción LER:

Producción del residuo según apartado 1.1.3 del Anexo II del RD 646/2020 (marcar una opción) regular () irregular ()

Cantidad estimada de residuos que se va a trasladar (kg/año):

Periodicidad estimada de los traslados de residuos (indicar periodo):

Cualquier otra información que sea relevante para el adecuado tratamiento de los residuos:

5. TRATAMIENTO AL QUE SE VAN A SOMETER LOS RESIDUOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS I Y II DE LA LEY 22/2011, DE 28 DE JULIO Y CONDICIONES DE ACEPTACIÓN PARA LAS DIFERENTES PLANTAS DE TRATAMIENTO

| PLANTA DE TRATAMIENTO (marcar una o varias opciones) | OPERACIÓN TRATAMIENTO | CONDICIONES DE ACEPTACIÓN |
|--|-----------------------------------|--|
| () Transferencia | R12 ó R13 (sólo para voluminosos) | |
| () TMB | R12 | |
| () EELL | R12 | |
| () Biometanización | R3 | Es necesario entregar analíticas según las instrucciones de cumplimentación de DSA |
| () Compostaje | R3 | No se admiten residuos con envoltorios no compostables |
| () Trituración Voluminosos | R12 | No se admiten residuos peligrosos ni RAEEs. |
| () Trituración Vegetales | R12 | Los restos vegetales deben venir sin embolsar o embolsado en bolsas compostables debidamente certificadas |
| () Almacenamiento RP y RAEEs (solo en Ecoparque GC Norte) | R13/D15 | Deben estar correctamente clasificados, etiquetados y en envase normalizado. Debe acompañarse por Documento de Control y Seguimiento (DCS). |
| () Eliminación en vertedero | D5 | Cumplimiento del Anexo II "Procedimientos y criterios de admisión de residuos en vertedero" del RD 646/2020, de eliminación de residuos mediante depósito en vertedero. Deben aportar Caracterización Básica |
| () Otros: | | |

6. INFORMACION RELATIVA AL TRANSPORTISTA (cumplimentar cuando no sea el productor del residuo ni el operador de traslado)

Razón social: NIF:
Dirección: Municipio:
NIMA: N° Inscripción:
Teléfono: e-mail:

7. DATOS PARA LA LIQUIDACION DE LA TASA PÚBLICA (marcar una opción)
() Liquidar siempre al productor del residuo
() Liquidar siempre al operador de traslado
() Liquidar siempre al transportista

8. DATOS A CUMPLIMENTAR POR EL DESTINATARIO

Cód. Cliente: N° de aceptación:
Cód. Cliente facturación: Periodo validez de la admisión:

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES en relación con la posibilidad de rechazo de los residuos por parte del destinatario.

- Efectuado el traslado, si los residuos no son aceptados por el destinatario, éste enviará al operador del traslado el documento de identificación señalando la no aceptación de los residuos y, de acuerdo con lo establecido en el contrato de tratamiento, podrá optar a:
 - Devolver el residuo al lugar de origen acompañando documento de identificación con la indicación de la devolución del residuo.
 - Enviar los residuos a otra instalación de tratamiento. Este traslado deberá ir acompañado de un nuevo documento de identificación. El operador de este nuevo traslado será el operador del traslado inicial.
- Cuando los traslados estén sometidos al procedimiento de notificación previa, en el caso del apartado 1b), el operador del traslado inicial deberá presentar a la comunidad autónoma de origen y destino una nueva notificación correspondiente al nuevo traslado. En el caso de los apartados 1 a) y b) el operador del traslado inicial remitirá a las comunidades de origen y destino el documento de identificación.

No se admitirá la mezcla de residuos. En el caso de que se detecte mezcla de residuos, así como residuos diferentes a los declarados en báscula se procederá a aplicar lo previsto en el artículo 24 de la Ordenanza Reguladora de los Ecoparques y en artículo 33 de la Ordenanza Reguladora de las Plantas de Transferencia.

En Las Palmas de Gran Canaria, a de de 20

Firma y sello
El productor
(cuando se liquide al productor)

Firma y sello
El operador del traslado

Firma y sello
El transportista
(cuando se liquide al transportista)

Firma y sello
El destinatario



**DOCUMENTO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN DE RESIDUOS
(CONTRATO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SEGÚN RD 553/2020)**
EJEMPLAR PARA EL TRANSPORTISTA (solo en el caso que se liquide al transportista)

1. INFORMACION RELATIVA AL DESTINO DEL TRASLADO (marcar una opción)

- () Ecoparque Gran Canaria Norte () Ecoparque Gran Canaria Sur
() Planta de transferencia Santa María de Guía () Planta transferencia La Aldea de San Nicolás

1.1. DATOS DE LA EMPRESA EXPLOTADORA (DESTINATARIO). Razón Social: CIF:
Nombre y apellidos de la persona responsable:

2. INFORMACION RELATIVA AL CENTRO PRODUCTOR DEL RESIDUO (ORIGEN DEL TRASLADO)

Razón social: NIF:
NIMA: N° inscripción:
Denominación del centro:
Dirección centro: Municipio: CP:
Actividad de la empresa/CNAE:

3. INFORMACION RELATIVA AL OPERADOR DEL TRASLADO

Razón social: NIF:
NIMA: N° Inscripción:
Dirección: Municipio: CP:
3.1. DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE. Nombre y apellidos:
e-mail: Teléfono:

4. INFORMACION SOBRE EL RESIDUO QUE SE TRASLADA:

Descripción del residuo para el que se solicita admisión:
Descripción del proceso generador del residuo:
Código LER: Descripción LER:
Producción del residuo según apartado 1.1.3 del Anexo II del RD 646/2020 (marcar una opción) regular () irregular ()
Cantidad estimada de residuos que se va a trasladar (kg/año):
Periodicidad estimada de los traslados de residuos (indicar periodo):
Cualquier otra información que sea relevante para el adecuado tratamiento de los residuos:

5. TRATAMIENTO AL QUE SE VAN A SOMETER LOS RESIDUOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS I Y II DE LA LEY 22/2011, DE 28 DE JULIO Y CONDICIONES DE ACEPTACIÓN PARA LAS DIFERENTES PLANTAS DE TRATAMIENTO

| PLANTA DE TRATAMIENTO (marcar una o varias opciones) | OPERACIÓN TRATAMIENTO | CONDICIONES DE ACEPTACIÓN |
|--|-----------------------------------|--|
| () Transferencia | R12 ó R13 (sólo para voluminosos) | |
| () TMB | R12 | |
| () EELL | R12 | |
| () Biometanización | R3 | Es necesario entregar analíticas según las instrucciones de cumplimentación de DSA |
| () Compostaje | R3 | No se admiten residuos con envoltorios no compostables |
| () Trituración Voluminosos | R12 | No se admiten residuos peligrosos ni RAEEs. |
| () Trituración Vegetales | R12 | Los restos vegetales deben venir sin embolsar o embolsado en bolsas compostables debidamente certificadas |
| () Almacenamiento RP y RAEEs (solo en Ecoparque GC Norte) | R13/D15 | Deben estar correctamente clasificados, etiquetados y en envase normalizado. Debe acompañarse por Documento de Control y Seguimiento (DCS). |
| () Eliminación en vertedero | D5 | Cumplimiento del Anexo II "Procedimientos y criterios de admisión de residuos en vertedero" del RD 646/2020, de eliminación de residuos mediante depósito en vertedero. Deben aportar Caracterización Básica |
| () Otros: | | |

6. INFORMACION RELATIVA AL TRANSPORTISTA (cumplimentar cuando no sea el productor del residuo ni el operador de traslado)

Razón social: NIF:
Dirección: Municipio:
NIMA: N° Inscripción:
Teléfono: e-mail:

7. DATOS PARA LA LIQUIDACION DE LA TASA PÚBLICA
(marcar una opción)

- () Liquidar siempre al productor del residuo
() Liquidar siempre al operador de traslado
() Liquidar siempre al transportista

8. DATOS A CUMPLIMENTAR POR EL DESTINATARIO

Cód. Cliente: N° de aceptación:
Cód. Cliente facturación: Periodo validez de la admisión:

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES en relación con la posibilidad de rechazo de los residuos por parte del destinatario.

- Efectuado el traslado, si los residuos no son aceptados por el destinatario, éste enviará al operador del traslado el documento de identificación señalando la no aceptación de los residuos y, de acuerdo con lo establecido en el contrato de tratamiento, podrá optar a:
 - Devolver el residuo al lugar de origen acompañando documento de identificación con la indicación de la devolución del residuo.
 - Enviar los residuos a otra instalación de tratamiento. Este traslado deberá ir acompañado de un nuevo documento de identificación. El operador de este nuevo traslado será el operador del traslado inicial.
- Cuando los traslados estén sometidos al procedimiento de notificación previa, en el caso del apartado 1b), el operador del traslado inicial deberá presentar a la comunidad autónoma de origen y destino una nueva notificación correspondiente al nuevo traslado. En el caso de los apartados 1 a) y b) el operador del traslado inicial remitirá a las comunidades de origen y destino el documento de identificación.

No se admitirá la mezcla de residuos. En el caso de que se detecte mezcla de residuos, así como residuos diferentes a los declarados en báscula se procederá a aplicar lo previsto en el artículo 24 de la Ordenanza Reguladora de los Ecoparques y en artículo 33 de la Ordenanza Reguladora de las Plantas de Transferencia.

En Las Palmas de Gran Canaria, a de de 20

Firma y sello
El productor
(cuando se liquide al productor)

Firma y sello
El operador del traslado

Firma y sello
El transportista
(cuando se liquide al transportista)

Firma y sello
El destinatario